AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA
GOBIERNO MAYOR
NIT. 830076436-5

INFORME TÉCNICO DEL PLAN OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 01019182025 ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF Y LAS AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA - GOBIERNO MAYOR

PRESENTADO POR:

Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia - Gobierno Mayor

PRESENTADO A:

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF

Julio de 2025

Bogotá D.C

1. INTRODUCCIÓN

El presente Informe Técnico del Plan Operativo, tiene como propósito, dar cuenta de la ejecución estratégica del Convenio de Asociación No. 01019182025, celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – Gobierno Mayor, en el marco del fortalecimiento de la protección integral de niñas, niños y adolescentes indígenas. Este informe constituye un instrumento clave de planeación, que responde a los lineamientos establecidos en el convenio, y presenta de forma estructurada las acciones, el cronograma, los responsables y los recursos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

Este convenio se enmarca en un contexto marcado por múltiples situaciones que vulneran de manera sistemática los derechos de la niñez y la adolescencia indígena en Colombia, tales como el reclutamiento, el uso, la utilización y la violencia sexual por parte de actores armados ilegales, el desplazamiento, la pérdida de territorios, el desarraigo cultural y espiritual, y la desprotección institucional. Frente a este panorama, las organizaciones indígenas han desarrollado estrategias propias de prevención y protección integral, sustentadas en su cosmovisión, principios espirituales, normas de origen y prácticas comunitarias, como mecanismos de resistencia y defensa de la vida.

La Comisión Nacional de Mujeres Indígenas (CNMI), como instancia representativa de las mujeres indígenas a nivel nacional, ha venido visibilizando de forma persistente la violencia estructural que enfrentan niñas y adolescentes indígenas, e impulsando propuestas de atención integral con enfoque de género y étnico indígena. Esta articulación con el ICBF busca precisamente consolidar la implementación de iniciativas propias de prevención, que han sido construidas desde ejercicios comunitarios, encuentros de formación, talleres

territoriales y procesos de consulta y diálogo impulsados por la CNMI entre 2021 y 2023, especialmente con mujeres y jóvenes indígenas de diversas regiones del país.

Estas iniciativas recogen las preocupaciones, propuestas y lineamientos que han emergido desde las voces de las autoridades tradicionales, sabedores, lideresas, madres y jóvenes, quienes han insistido en la urgencia de implementar mecanismos de protección integral, arraigados en la espiritualidad, el cuidado colectivo, la educación propia, la soberanía alimentaria y la defensa del territorio. Esas apuestas han sido sistematizadas y consolidadas en propuestas técnicas, entre ellas esta, que fue presentada al ICBF como resultado de una trayectoria organizativa que reconoce la experiencia acumulada en prevención, desde lo propio.

El presente documento responde, además, a la necesidad de planificar de manera rigurosa y coherente, el conjunto de acciones que permitan avanzar en el cumplimiento de los compromisos establecidos en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, con una apuesta clara por el enfoque de derechos, la participación comunitaria y el respeto a la diversidad cultural de los pueblos indígenas.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Las iniciativas comunitarias de prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes indígenas, están respaldadas por un conjunto de normas constitucionales, legales, internacionales y jurisprudenciales que reconocen el deber del Estado de garantizar una protección integral reforzada a la niñez indígena, así como el derecho de los pueblos indígenas a diseñar e implementar sus propias estrategias de prevención desde su autonomía, cosmovisión y prácticas culturales.

2.1 Constitución Política de Colombia

- **Artículo 1**: Colombia se constituye en un Estado social de derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana y la prevalencia del interés general.
- **Artículo 7**: El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.
- **Artículo 44**: Los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los derechos de los demás. Incluye el derecho a la protección contra todas las formas de violencia y abuso.
- **Artículos 246 y 330**: Reconocen la jurisdicción especial indígena y la autonomía territorial, permitiendo a las autoridades tradicionales ejercer funciones de gobierno y justicia según sus usos y costumbres.

2.2 Normativa nacional

- **Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia)**: Reconoce el derecho a una protección integral frente a riesgos, amenazas o vulneraciones, como el reclutamiento forzado. Establece el principio de interés superior del niño como guía para toda acción estatal.
- **Ley 21 de 1991**: Ratifica el **Convenio 169 de la OIT**, que reconoce el derecho de los pueblos indígenas a definir sus prioridades y a participar activamente en los programas que les afecten, incluyendo educación, salud y protección.
- **Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras)**: Establece medidas de atención, asistencia y reparación con enfoque diferencial para las víctimas del conflicto armado, incluyendo niños, niñas y pueblos indígenas.

- **Ley 70 de 1993** y **Decreto 1953 de 2014**: Refuerzan la autonomía de los pueblos étnicos y su derecho a implementar medidas de protección propias frente a situaciones de riesgo.

2.3 Instrumentos internacionales

- **Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)**, ratificada por la Ley 12 de 1991: Reconoce el derecho de los niños a ser protegidos contra cualquier forma de violencia, abuso o explotación.
- **Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en conflictos armados**, ratificado por la Ley 833 de 2003: Obliga al Estado a adoptar medidas específicas para prevenir el reclutamiento de menores por grupos armados.
- **Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007)**: Reconoce el derecho de los pueblos indígenas a establecer y controlar sus sistemas de educación, salud y protección social, según sus prácticas culturales.

2.4 Jurisprudencia de la Corte Constitucional

- **Sentencia T-025 de 2004 y autos de seguimiento**: Reconocen el grave impacto del conflicto armado sobre los pueblos indígenas y ordena adoptar medidas de protección diferenciadas, con especial atención a la niñez.
- **Sentencia SU-617 de 2014**: Ordena al Estado proteger a la niñez indígena desplazada y prevenir su reclutamiento, destacando la necesidad de incorporar estrategias propias diseñadas por las comunidades.

- **Sentencia T-342 de 2017**: Reafirma el enfoque de protección reforzada de los niños y niñas indígenas frente al reclutamiento, reconociendo la autonomía de las autoridades étnicas en el diseño de sus propias medidas de prevención.

3. OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el ICBF y Gobierno Mayor para implementar estrategias de protección integral de niñas, niños y adolescentes indígenas, mediante iniciativas comunitarias que prevengan el reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual, fortaleciendo la autonomía territorial, la gobernanza indígena y respetando la cosmovisión y prácticas culturales de las comunidades.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Desarrollar estrategias espirituales y culturales propias para la prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes indígenas en los territorios.
2. Integrar iniciativas comunitarias que incluyan economías propias, espacios deportivos y procesos de comunicación, como parte de una estrategia integral de prevención.

5. MATRIZ DE PLANEACIÓN

Se anexa la Matriz del Plan Operativo, que constituye el componente técnico central del presente informe. Esta matriz organiza de manera secuencial y detallada el desarrollo del convenio, articulando las fases, actividades, productos, responsables, observaciones y cronograma distribuido por semanas durante los cuatro meses de ejecución.

ANEXOS: MATRIZ DE PLAN OPERATIVO

6. INFORME AVANCE EJECUCIÓN FASE DE ALISTAMIENTO PLAN OPERATIVO.

Durante el mes de julio de 2025, se desarrollaron actividades correspondientes a la fase de alistamiento, orientadas a garantizar la organización técnica, operativa y financiera del convenio:

1. Reuniones técnicas de articulación y construcción del Plan Operativo

Para la realización y consolidación del Plan Operativo, se realizaron cuatro (4) reuniones virtuales de trabajo, convocadas por el coordinador general y con la participación del equipo técnico de base del convenio, así como el apoyo del equipo territorial.

Cada apoyo técnico y profesional recibió las instrucciones y tareas correspondientes, contando con la participación de:

Jeison Chicue – Coordinador general del convenio

Valeria Medina – Coordinación política

Olga Orobajo – Profesional social

Yilena Rico – Profesional sistematizadora

Alejandro Aragón – Contador

Sol Muchavisoy – Profesional territorial

Lida Aldana – Profesional territorial apoyo logístico

De esta manera, se avanzó en la consolidación de los requerimientos para el Plan Operativo, la definición de actividades, cronogramas y responsables, así como en la preparación de los demás documentos requeridos por el ICBF.

Las fechas de las reuniones de trabajo señaladas fueron las siguientes:

1. 21 de julio del 2025
2. 22 de julio del 2025
3. 25 de julio del 2025
4. 26 de julio del 2025

Producto: Informe técnico del Plan Operativo detallando las actividades, recursos y cronograma de ejecución.

Soporte: Actas y listados de asistencia de reunión del equipo articulador.

2. Diseño metodológico y lineamientos técnicos

Para la construcción y diseño del documento metodológico de Gobierno Mayor como organización líder y operante del convenio, se realizaron (2) reuniones con el equipo de base y los lideres del equipo tereritorial. Ambos equipos cuentan con los profesionales idóneos para orientar las metodologías propias junto a los parámetros pedagógicos y didácticos necesarios para el acercamiento y trabajo con niñas, niños, adolescentes y jóvenes; parámetros que guiaron la construcción y diseño de las actividades propias de las demás organizaciones.

Para ahondar en lo anterior, el diseño del documento metodológico y las actividades propias contó con el apoyo de la mayoría de las y los profesionales del equipo base y territorial; equipo que posee una amplia experiencia en el abordaje y trabajo con diversas comunidades indígenas, así como el conocimiento de diversos territorios a nivel nacional.

Esta experiencia, sumada a la formación académica relacionada con profesiones sociales como las licenciaturas, la psicología, las ciencias políticas y ambientales generó las herramientas necesarias para la creación del documento metodológico.

En lo que respecta a las metodologías propias, acciones y actividades de las demás organizaciones participantes del convenio (CIT, CRIC, AICO, OPIAC y ONIC), se realizaron dos (2) sesiones virtuales de trabajo con los equipos territoriales y sus técnicos/as. En las reuniones se explicó a cada técnico, la forma en la que se debía realizar el diligenciamiento del documento metodológico, aspectos operativos a tener en cuenta y otras recomendaciones generales suscitadas en las reuniones con ICBF, mismas que orientan la implementación del convenio.

De manera adicional, el diligenciamiento y ajustes a las propuestas, se iba desarrollando de manera conjunta con la o el profesional de cada organización, trabajando en línea a través de la plataforma Drive, acción que permitió la construcción colaborativa del documento. Durante este proceso, las dudas y observaciones que surgieron fueron resueltas oportunamente con el acompañamiento y orientación del equipo articulador, garantizando la coherencia y el consenso metodológico.

Las fechas de las reuniones de trabajo señaladas fueron las siguientes:

- 16 de julio del 2025
- 22 de julio del 2025
- 25 de julio del 2025
- 05 de agosto del 2025

Se anexan actas y listados de asistencia.

Producto: Documento técnico con la propuesta metodológica, validada internamente.

Soportes: Actas de reuniones del equipo base y articulador de Gobierno Mayor y actas de reuniones con las organizaciones participantes y los respectivos soportes (capturas de pantalla) de las personas asistentes.

3. Contratación del equipo técnico, operativo y administrativo

Las hojas de vida fueron radicadas en el SharePoint brindado por el ICBF el día 23 de julio del 2025. Las mismas se adjuntaron a cada una de las carpetas que fueron nombradas por cada una de las organizaciones. Dentro de este drive de acceso, hay una tabla modelo de seguimiento en Excel, el cual fue tomado en cuenta por el ICBF y modificado a medida de las necesidades que se requerían con respecto de cada perfil, según su profesión y experiencia.

Dentro de la documentación solicitada para cada contratista se tomaron en cuenta estos anexos en sus hojas de vida.

1. Hoja de vida en función pública firmada.
2. Soportes de educación o formación.
3. Certificados laborales o contractuales que acredite experiencia.
4. Fotocopia de la cedula de ciudadanía en tamaño 150%.
5. Tarjeta profesional si aplica.
6. Antecedentes profesionales si se va a ejercer la profesión.
7. Estado de situación militar.
8. Registro Único Tributario no mayor a un mes.
9. Certificado de antecedentes de la policía nacional.
10. Certificado de medidas correctivas.
11. Certificado de antecedentes disciplinarios.
12. Certificado de registro deudores alimentarios morosos – REDAM.
13. Certificado de inhabilidades de delitos sexuales.
14. Certificado de afiliación a la seguridad social (salud y pensión).
15. Certificación bancaria.

16. Examen médico ocupacional.

Todos estos documentos fueron solicitados con fecha de actualización del mes actual.

Así mismo, las observaciones eran alimentadas dentro de la base de datos, dando lugar a un seguimiento entre las dos partes, el cual se iba actualizando a medida que se subsanaron.

El Gobierno Mayor, creó un DRIVE de seguimiento de los contratos que se va a manejar con las otras organizaciones, otorgando el checklist de los documentos necesarios. Este mismo, tiene una subcarpeta donde se alistarán los documentos solicitados por el ICBF, esta misma llamada TALENTO HUMANO. también, se lleva una tabla de seguimiento y las organizaciones están encargadas de subsanar las observaciones emitidas por el ICBF. Cada organización tiene delegado un correo único y exclusivamente para el manejo de la información dentro de este DRIVE, encargada de manejar una sola información, y por vía WhatsApp en un grupo de administrativos, se realiza la comunicación de la actualización del estado en el que se encuentran las hojas de vida para dar viabilización del perfil.

Producto: Anexos de las hojas de vida y contratos.

4. Preparación del informe financiero inicial

La preparación del primer informe financiero se presenta en ceros, detallando cada una de las actividades contempladas en las propuestas presentadas y aceptadas por abastecimiento dependencia del ICBF, en este mismo incluyendo pagos por mes del talento humano, pagos por mes de talleres y logística, en el que incluyen alimentación, transportes multimodales, apoyos económicos, dentro de los territorios indígenas que cada organización perteneciente a la MPC autorizo de acuerdo a sus necesidades. También incluyen compras de insumos para las actividades de las iniciativas presentadas en sus propuestas técnicas.

Cada rubro presentado fue analizado y validado por el ICBF, y dando así mismo una proyección de los posibles pagos que se podrían realizar en el transcurso de la ejecución del convenio.

5. **Socialización de la Información básica de ICBF y el Sistema Integrado de Gestión (SIGE)**

En cumplimiento del convenio se realizaron las actividades relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión y se socializó la misionalidad del ICBF, la normatividad interna, objetivos estratégicos y el Sistema Integrado de gestión. A su vez se dieron los lineamientos técnicos, administrativos y financieros en el marco del convenio en donde se dejó constancia del acta de evidencia de la reunión del 19 de agosto de 2025.

MIRYAM CHAMORRO CLADERA
Representante Legal
Autoridades Tradicionales Indígenas De Colombia
Gobierno Mayor